



Cartagena de Indias D. T. y C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado	13001-33-33-005-2018-00163-00
Demandante	Henry Sarmiento Escamilla
Demandado	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional-CASUR
Asunto	Obedecer y cumplir
Auto sustanciación No.	176

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que en el presente proceso el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar en providencia de fecha 10 de diciembre de 2021¹, resolvió confirmar la sentencia del 16 de septiembre de 2019² proferida por este Despacho y que había negado las pretensiones de la demanda. Por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar mediante providencia de 10 de diciembre de 2021, que confirmó la sentencia del 16 de septiembre de 2019 proferida por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ

¹ Documento 07.

² Documento 01, fl. 259 y ss.



SC5780-1-9



Firmado Por:
Maria Magdalena Garcia Bustos
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 005 Administrativa
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79dc107721b09a72bddbc7cd922fbc0815462b9a25405e15b4489b90c0b0a725**

Documento generado en 14/07/2022 12:12:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>